

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2024**

**CUADRO RESUMEN**

1. PODER ADJUDICADOR

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	Presidente de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia
<b>Fecha inicio expediente</b>	3/9/2024
<b>Dirección del órgano de contratación y correo electrónico:</b> Calle Manresa nº 5, Entresuelo. 30002 Murcia; <a href="mailto:seneca@fseneca.es">seneca@fseneca.es</a>	
<b>NúmerodeExpediente</b>	A/1/FS/24
<b>TipodeProcedimiento</b>	ABIERTO
<b>Publicidad</b>	SI
<b>TipodeContrato</b>	SERVICIOS
<b>Tramitación</b>	ORDINARIA
<b>CriteriosAdjudicación</b>	Calidad de la propuesta Calidad de los materiales Nivel de detalle de la propuesta Adecuación del licitador Precio Mejoras adicionales

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DE CONTRATO

Fijar las condiciones generales, económicas y técnicas para la contratación del servicio de montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para la celebración de la Feria de la Semana de la Ciencia y la Tecnología 2024, los días 25 a 27 de octubre de 2024.	CPV: Trabajos de montaje y desmontaje de infraestructuras de la SECYT 92331100-1
<b>Necesidadesasatisfacer</b>	Realización de las actividades del Programa de Cultura Científica e Innovadora de la Fundación Séneca, y en concreto, la Semana de la Ciencia y la Tecnología de la Región de Murcia 2024 que forma parte del mismo

<b>División en lotes</b>	No. Se justifica la no división en lotes por tratarse de actuación única en proyecto único, resultando desproporcionado e ineficiente separar pequeñas actuaciones, y tener que coordinar a varios contratistas, máxime considerando el bajo presupuesto previsto y la escasa dificultad de los trabajos
--------------------------	--

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

<b>Importe de licitación (IVA excluido)</b>	81.549,00 € variación de precios de septiembre a julio de 2024 2 %
<b>Tipo IVA aplicables</b>	21 % = 17.125,29€
<b>Presupuesto base de licitación</b>	81.549,00€
<b>Aplicación presupuestaria</b>	“Programa Regional de Cultura Científica e Innovadora” (35-0-24-FUND-A05)
<b>Sistema de determinación del precio</b>	A tanto alzado

### 4. VALOR ESTIMADO

<b>Importe de licitación (IVA excluido)</b>	81.549,00 €
<b>Revisión de precios</b>	Los precios de este contrato NO serán objeto de revisión
<b>Forma de pago</b>	Certificación a la conclusión de los servicios

### 5. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

<b>Partida presupuestaria</b>	“Programa Regional de Cultura Científica e Innovadora” (35-0-24-FUND-A05)	
<b>Anualidades</b>	1	AÑO 2024: 81.549,00 €

### 6. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

<b>Plazo de ejecución</b>	3 días de montaje y 5 días de desmontaje
<b>Duración del contrato</b>	El plazo máximo de ejecución será desde el día de la firma del documento contractual, hasta el 24 de octubre de 2024. Las estructuras de la Semana de la Ciencia de la Región de Murcia 2024 deberán estar terminadas y montadas completamente el jueves 24 de octubre de 2024 a las 08:00

	horas. No cabe posibilidad de otorgamiento de prórroga alguna.
<b>Prórrogas</b>	NO
<b>Lugar de entrega</b>	Los trabajos se realizarán en el Jardín Botánico del Malecón, Plano de San Francisco, Murcia y en diversas avenidas y plazas de la ciudad de Murcia.

#### 7. PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

<b>Plazo de garantía</b>	1 año
<b>Mantenimiento</b>	Sí, durante el plazo de duración de la SeCyT y el de desmontaje de la feria

#### 8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

<b>Condiciones especiales</b>	(art.202LCSP):Medioambiental
-------------------------------	------------------------------

#### 9. MESA DE CONTRATACIÓN

<b>Mesa de contratación</b>	Sí, la de la Fundación Séneca
-----------------------------	-------------------------------

#### 10. CRITERIOS DE SOLVENCIA

<b>Criterios de solvencia</b>	Los de la Ley
-------------------------------	---------------

#### 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

<b>Criterios de adjudicación</b>	Calidad de la propuesta Calidad de los materiales Nivel de detalle de la propuesta Adecuación del licitador Precio Mejoras adicionales
<b>Posible temeridad ofertas</b>	Arts. 149 LCSP y 85 RGLCAP

#### 12. PROGRAMA DE TRABAJO

<b>Programa de trabajo</b>	NO se exige su presentación
----------------------------	-----------------------------

#### 13. SUBCONTRATACIÓN

<b>Subcontratación</b>	Se han de cumplir los requisitos del artículo 71 del a LCSP para los supuestos de
------------------------	---

	subcontratación. No se admitirá la subcontratación total de los servicios demandados ni la parcial que supere el 50%.
--	---

14. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

<b>Modificaciones del contrato</b>	El contrato podrá ser modificado en los supuestos tasados en la LCSP.
------------------------------------	---

15. REVISIÓN DE PRECIOS

	Los precios de este contrato NO serán objeto de revisión
--	--

16. GARANTÍA DEFINITIVA

	5% sobre el valor de adjudicación del contrato (art. 107.1 LCSP)
--	--

17. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

	No procede
--	------------

18. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

<b>Contratos sometidos a recursos ordinarios</b>	Recurso de revisión
<b>Órgano ante el que interponer recurso</b>	Presidencia de la Fundación Séneca.

## 1. OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Condiciones es fijar las condiciones generales, económicas y técnicas para la contratación del servicio de montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para la celebración de la Feria de la Semana de la Ciencia y la Tecnología 2024, que tendrá lugar en la ciudad de Murcia los días 25 a 27 de octubre de 2024.

## 2. NECESIDADES A SATISFACER.

La Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, la Fundación Séneca) contempla dentro de su Programa de Cultura Científica e Innovadora la organización de la Feria de la Semana de la Ciencia y la Tecnología con el objetivo de incrementar la vocación y cultura científicas, especialmente de los más jóvenes, y el aprecio social de la ciencia y la tecnología como actividades que inciden en la calidad de vida de los ciudadanos.

## 3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

### 3.1.- Entidad contratante.

La Fundación Séneca es una fundación sin ánimo de lucro perteneciente al Sector Público de la Región de Murcia que se rige, en sus procedimientos de contratación, por los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, asegurando, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Conforme establece lo dispuesto en el artículo 3.1. e) de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Fundación Séneca tiene la consideración de poder adjudicador.

### 3.2.- Naturaleza jurídica.

Conforme el artículo 26 de la LCSP, el contrato objeto del presente procedimiento de licitación tiene carácter privado.

### 3.3.- Normativa reguladora.

La adjudicación estará sometida a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación Séneca, a las disposiciones que resulten aplicables de la LCSP y normativa de desarrollo y a la legislación específica aplicable a la Fundación Séneca.

### 3.4.- Orden jurisdiccional.

Cualquier controversia que surja tanto sobre la preparación y adjudicación como sobre sus

efectos, cumplimiento y extinción se resolverán ante el orden jurisdiccional civil, siendo competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia, a los que las partes se someterán con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

### **3.5.- Cumplimiento del contrato.**

Las propuestas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego. Su presentación presupone, por parte del empresario o profesional, la aceptación incondicional del contenido de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable del licitador de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación Séneca.

El contenido del presente pliego revestirá carácter contractual, por lo que deberá ser firmado por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el mismo acto de formalización del contrato. El adjudicatario quedará obligado a ejecutar los servicios objeto de contratación en los términos de la oferta presentada.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento. En caso de contradicción prevalecerán, en todo caso, los términos y condiciones establecidos en este pliego sobre los términos y condiciones de la oferta.

## **4. ANUNCIO DE LICITACIÓN.**

La publicación de la presente licitación se realizará en el perfil del contratante de la Fundación Séneca existente en el sitio web de la Fundación: <http://fseneca.es> y en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/>.

## **5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

La contratación de los servicios objeto del presente pliego se adjudicarán conforme al procedimiento abierto establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación Séneca, con las modificaciones llevadas a cabo por la LCSP que a dicha entidad le sean de aplicación.

## **6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán optar a la adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan las condiciones de capacidad y solvencia indicadas en los artículos 65-70 LCSP y no estén incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público establecidas en el artículo 71 de la LCSP. La acreditación de su solvencia económica y financiera, y profesional o técnica se realizará conforme se indica en apartado relativo al contenido y forma de las proposiciones. La finalidad o actividad del licitador tendrá relación directa con los servicios objeto del contrato, y aquél dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para su debida ejecución.





## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato por toda su duración es de 81.549,00 € + IVA (98.674,29 €, IVA incluido). La efectividad de la contratación queda condicionada a la obtención de los permisos necesarios por parte del Ayuntamiento de Murcia. En caso de no obtenerse dichos permisos este proceso de contratación quedará sin efecto.

## 8. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación es de 81.549,00 € + IVA (98.674,29 €, IVA incluido).

En el precio o tarifa ofertada por el licitador estará comprendida, además de la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las prescripciones técnicas recogidas en el Anexo PT, el importe de los bienes, herramientas y medios necesarios para el desarrollo y ejecución del mismo, los gastos de desplazamiento, las tasas e impuestos que sean aplicables y cualquier otro gasto que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, así como cualquier otro factor de valoración que se devengue por razón del contrato.

## 9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

El alcance, descripción técnica y fechas de finalización de los servicios cuya contratación son objeto de licitación se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña como Anexo PT.

## 10. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, incluidas uniones temporales de empresas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 de la Ley, en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la fecha final de presentación de ofertas.

10.1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:



- De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

10.2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector público, podrá realizarse:

- a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

10.3. La solvencia del empresario:

Los licitadores habrán de cumplir los requisitos de solvencia indicados en el apartado siguiente, lo que se ha de acreditar mediante la aportación de los certificados y documentos legalmente establecidos.

## 11. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

No se exige clasificación.

En lo que se refiere a las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera del artículo 87 de la LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74.2 del citado texto legal, la clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de esta. En otro caso, se considerará que se posee solvencia económica y financiera cuando su volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, sea igual o superior a 150.000,00 €.

El volumen anual de negocios de la empresa se acreditará por medio de:

- Las CUENTAS ANUALES aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.





Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

A estos efectos, el licitador propuesto como adjudicatario podrá solicitar al Registro Mercantil correspondiente el certificado del depósito de las cuentas para su remisión directa a la Fundación Séneca.

En el caso de empresas de países miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se aportarán las cuentas anuales aprobadas por la entidad, autenticadas por notario o autoridad similar de su país

En el caso de las restantes empresas extranjeras, se aportarán las cuentas anuales aprobadas por la entidad y autenticadas por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- CERTIFICADO DE IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS a efectos de la gestión del Impuesto Sobre Actividades Económicas expedido por la AEAT.

Se considerará que se tiene solvencia técnica o profesional cuando el licitador haya realizado obras similares en alguno de los últimos cinco años, por importe anual igual o superior a 150.000,00 €.

La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará mediante una relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución, estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, tal y como se describe en la letra a) del apartado primero del artículo 88 de la LCSP.

En caso de que el licitador sea empresa de nueva creación (según art. 88.2 LCSP), su solvencia técnica se podrá acreditar por cualquiera de los apartados 88.1.b) ó c), y el requisito de cumplimiento será que al menos el técnico responsable de las obras y encargado de las mismas posea la titulación universitaria habilitante en la rama de ingeniería civil o arquitectura.

## 12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN AMBIENTAL.

Será de obligado cumplimiento para el adjudicatario del contrato la siguiente condición especial de ejecución en materia medioambiental: el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales de "Protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones" y de "Residuos de la construcción y demolición" del municipio de Murcia, además de ser una obligación cuyo incumplimiento conlleva las consecuencias previas legalmente, constituye también una condición especial de ejecución del contrato.

Además, en la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el



Derecho nacional, los convenios colectivos o en las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

### 13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, ANUNCIO DE LICITACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación será el que se señale en el anuncio de licitación publicado en la plataforma de contratación del sector público.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación además de en la plataforma de contratación del estado (<https://contrataciondelestado.es/>).

La presentación de la oferta se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos. La oferta presentada en formato electrónico deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación deben ser autenticados mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Ningún licitador podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si ha presentado alguna proposición individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de la totalidad de cláusulas del presente pliego, así como del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea establecidos en el Anexo I Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las empresas deberán aportar toda la documentación en castellano y en formato electrónico a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma telemática a través de la Plataforma de contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>. En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los archivos que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia. A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía). En el presente

procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Todas las comunicaciones y notificaciones del órgano de contratación se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a la dirección de correo electrónico indicada por el licitador.

Los licitadores presentarán tres (3) sobres o archivos electrónicos. Los licitadores deberán firmar, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, los documentos y los sobres electrónicos en los que sea necesaria la firma:

- **Sobre electrónico nº 1:** Documentación administrativa.
- **Sobre electrónico nº 2:** Propuesta técnica.
- **Sobre electrónico nº 3:** Oferta económica evaluable mediante fórmulas

La falta de presentación de los documentos relacionados en este apartado podrá determinar la no consideración de la proposición y la exclusión del licitador. No obstante, si a juicio del órgano de contratación, ésta observare defectos u omisiones subsanables en la misma, podrá concederle un plazo no superior a tres días naturales, con objeto de que los concurrentes interesados puedan corregir o aportar la documentación pertinente, previa su comunicación verbal y/o a través de correo electrónico.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

La propuesta deberá estar redactada en idioma castellano.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el registro equivalente de esta Comunidad Autónoma, o en las listas oficiales de operadores económicos de un estado miembro de la Unión Europea.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

Todas las referencias contenidas a lo largo del presente pliego a “sobres” se entenderán hechas a “sobres electrónicos”.

Este órgano de contratación, dentro de las medidas de lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses a las que se refiere el artículo 64 de la LCSP, estima necesario que los licitadores que deseen concurrir a la licitación asuman el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2020.

A tal efecto, la presentación de las proposiciones por los interesados supone el compromiso por parte de estos del cumplimiento del citado apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

### 13.1. Sobre electrónico nº 1: Documentación administrativa

El citado sobre o archivo electrónico contendrá la siguiente documentación:

a) Declaración responsable según modelo del Anexo I firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE, una declaración por cada una de las empresas que la compongan, relativa a los siguientes extremos:

- i. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- ii. Ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta, salvo que el licitador sea una persona física.
- iii. Contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- iv. Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- v. No estar incurso en prohibición de contratar por alguna de las causas enumeradas en las letras a) a e) del artículo 71.1 de la LCSP.
- vi. Declaración de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de las mismas, persona alguna a las que se hace referencia la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, en la parte III, apartado D del DEUC, relativo a los motivos de exclusión puramente nacionales.
- vii. No estar incurso en prohibición de contratar por alguna de las causas enumeradas en las letras f) a h) del artículo 71.1, y en las especificadas en el apartado 2 de ese mismo artículo de la LCSP, en la parte III, apartado D del DEUC, relativo a los motivos de exclusión puramente nacionales.
- viii. Declaración de que son válidos y están vigentes los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, relativos a la empresa licitadora.
- ix. Y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, relativo a la integración de la solvencia con medios externos.

b) Declaración responsable complementaria según modelo del Anexo II, que es complementaria de la efectuada en Anexo I, firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE, una declaración por cada una de las empresas que la compongan, relativa a los siguientes extremos:

- i. Manifestación relativa a si autoriza, o no, a la Fundación Séneca a obtener, de forma electrónica o por otros medios, los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT, con Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de alta en el Impuesto de Actividades Económicas;
- ii. Declaración relativa a las empresas que pertenecen al mismo grupo empresarial, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, señalando en caso afirmativo las

denominaciones sociales de las empresas de dicho grupo que concurren a esta licitación, siéndoles de aplicación a dichas empresas lo establecido en el artículo 86.1 y 86.2 RGLCAP;

- iii. Datos para que la Fundación Séneca pueda realizar las notificaciones mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica;
- iv. Dirección de correo electrónico donde el órgano de contratación pueda efectuar comunicaciones electrónicas;
- v. En el supuesto de que la empresa fuese extranjera, la declaración responsable también incluirá el sometimiento al fuero español;
- vi. Indicación de si la licitadora es, o no, una PYME.

c) Igualmente, se exige que cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar declaración conforme al Anexo I, así como la declaración conforme al modelo del Anexo II, de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

d) En el supuesto en que fuere necesario adscribir medios personales y/o materiales a la ejecución del contrato, de acuerdo con el art. 76.2 LCSP, en este caso, Y SOLO EN ESTE CASO, deberá presentar debidamente formalizado el Anexo IV del presente pliego.

e) En el supuesto de que la oferta fuese presentada por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión según Anexo III, compromiso que especificará los extremos enumerados en el artículo 69.3 de la LCSP. Igualmente, tanto el sobre de presentación de la oferta, como el referido compromiso, deberán estar firmados por el representante de cada una de ellas.

Los documentos constitutivos de las empresas extranjeras deberán presentarse traducidos de forma oficial, al castellano.

De conformidad con el artículo 71.1 e) de la LCSP, podría ser causa de prohibición para contratar con el Sector Público el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad o solvencia.

### 13.2. Sobre electrónico nº 2: Propuesta técnica.

Este sobre contendrá la Propuesta Técnica, conforme a las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con el contenido relacionado en el mismo. La propuesta técnica incluirá copia electrónica de todos los diseños propuestos para los elementos expositivos e informativos de la Feria.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en el SOBRE nº 2, o la falta de adecuación a lo solicitado en el mismo, no se considera defecto material subsanable y será, por sí sola, causa de exclusión del procedimiento.

### 13.3. Sobre electrónico nº 3: Oferta económica.

Contendrá la oferta económica según el modelo del Anexo V incorporado a este Pliego.





Será excluida aquella proposición económica que no oferte un precio determinado o, en su defecto, cuando éste no sea determinable con carácter cierto por la mesa de contratación, sin intervención del licitador, atendiendo a la relación de correspondencia que debe existir entre el precio y la partida independiente correspondiente al impuesto sobre el valor añadido.

En el supuesto de que la oferta fuese presentada por una unión temporal de empresarios, la misma deberá estar firmada por todos los componentes de la misma.

En caso de discrepancia entre la cifra expresada en números y la expresada en letra, prevalecerá esta última.

#### 14. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

14.1 La apertura de las ofertas se hará por la mesa de contratación y en ella se procederá a:

- 1) Previa exclusión, en su caso, de las que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
- 2) Salvo que se detecten ofertas anormalmente bajas, realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato mejor clasificado.
- 3) Comprobar, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica y técnica mediante, en su caso, la clasificación correspondiente, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.
- 4) Si la empresa propuesta como adjudicataria se encuentra clasificada, la mesa la requerirá mediante comunicación electrónica para que, en el plazo de dos días naturales a contar desde el envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva y presente el certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social, el certificado positivo de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Regional, y el certificado positivo de la AEAT de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

Si la posible empresa adjudicataria no estuviera clasificada, se le requerirá para que, en el plazo de dos días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación aporte la siguiente documentación:

- a). Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del empresario, así como de su representación:
  - Escritura de constitución o documento equivalente, y en su caso de modificación de estatutos que afecte a la forma, a la denominación, al domicilio, o al objeto. Documentos en los que deberá constar la inscripción en el Registro Mercantil o en cualquier otro que correspondiese, cuando ello fuese obligatorio.
  - Escritura de apoderamiento o documento equivalente, o en su caso, de nombramiento de administrador/es o consejero/s delegado/s mancomunado/s o solidario/s.





- Documentos en los que deberá constar la inscripción en el Registro Mercantil o en cualquier otro que correspondiese, cuando ello fuese obligatorio.
  - Copia auténtica del CIF de la empresa.
  - Copia auténtica del DNI del apoderado o administrador.
- b). Documentación en relación con las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP:
- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - Certificado positivo de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Regional.
  - Certificado positivo de la AEAT de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
  - Acreditación de estar dado de alta en la matrícula fiscal del IAE en el epígrafe adecuado a la materia de contratación objeto de la presente contratación, y de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales derivadas del mismo. Todo lo cual podrá acreditarse de las siguientes maneras, según el caso:
    - Presentación del documento de alta, referida al último ejercicio corriente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
    - Presentación de un recibo de pago del IAE, referido al último ejercicio corriente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
    - Presentación del documento de alta, en algún ejercicio anterior, completado con una declaración responsable de no hallarse obligado al pago del citado impuesto y con una completado con una declaración responsable de no hallarse obligado al pago del citado impuesto.
- c). Documentación acreditativa de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional referida en el apartado sexto del presente pliego.
- d). Constitución de la garantía definitiva en cualquiera de las formas previstas en el art. 108 de la LCSP.

Presentada la documentación correspondiente y la garantía definitiva, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

Tal como se ha señalado anteriormente, la presente licitación tiene carácter electrónico, y se instrumentará a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que implica la custodia electrónica de las ofertas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación.

#### 14.2. Apertura del sobre electrónico nº 1 Documentación administrativa

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituirá electrónicamente la Mesa de contratación, para proceder a la apertura del sobre electrónico nº 1 de todas las proposiciones presentadas en tiempo y forma, y no incursas en la situación a que se refiere el artículo 139.3 de



la LCSP. La mesa de contratación calificará la declaración responsable y el resto de documentación administrativa contenida en el sobre nº 1.

Si la mesa observara defectos subsanables en la documentación presentada, dará un plazo de tres (3) días al licitador, a contar desde la puesta a disposición del mismo de la comunicación en la dirección de correo electrónico facilitada, para que los corrija, sin perjuicio de que la presencia de defectos o vicios insubsanables pueda determinar la exclusión de la oferta.

Cuando el órgano o la mesa de contratación consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos.

No obstante lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores o que figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

A los efectos establecidos en los artículos 65 a 76 de la LCSP, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios en los términos de los artículos 95 de la LCSP y 22 RGLCAP, lo que deberá cumplimentar en el plazo máximo de cinco días naturales, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

De la calificación del sobre electrónico nº 1 se dará cuenta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### **14.3. Apertura de sobres electrónicos nº 2 y 3.**

En acto a celebrar en el lugar, fecha y hora señalada en el perfil del contratante, se informará de las ofertas admitidas y, en su caso, de las excluidas, y se procederá a la posterior apertura de sobres o archivos electrónico nº 2 y 3, y a dar lectura de las ofertas económicas y otros criterios de adjudicación a valorar.

La Mesa verificará los resultados relativos a la existencia o no de ofertas anormalmente bajas en el criterio de proposición económica.

#### **14.4. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación**

La Mesa de contratación, examinadas las proposiciones y una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para la selección de los adjudicatarios, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación razonada a favor del candidato con mejor puntuación al Órgano de contratación.

La evaluación de las propuestas recibidas se ajustará a las siguientes ponderaciones y criterios de valoración (máximo 80 puntos):

- a) Calidad del contenido de la propuesta: hasta 10 puntos.
- b) Calidad y estado de los materiales propuestos: hasta 15 puntos.

- c) Nivel de detalle de la propuesta técnica y de su ejecución. Se valorará la presentación de imágenes demostrativas de los elementos expositivos e informativos y de los materiales ofertados, así como de su utilización en ferias o eventos similares: hasta 10 puntos.
- d) Adecuación del licitador y del equipo para la debida ejecución de la prestación del servicio: hasta 15 puntos.
- e) Condiciones económicas. Además de la oferta económica total, en el anexo VI (PROPUESTA ECONÓMICA) se deberá detallar separadamente el coste de cada uno de los servicios y trabajos a realizar: hasta 20 puntos.
- f) Mejoras adicionales a los requerimientos técnicos mínimos fijados en este pliego, siempre que las mismas aumenten la funcionalidad de las infraestructuras y de la feria, incrementando su capacidad o mejorando sus condiciones estéticas: hasta 10 puntos.

#### 14.5. Procedimiento en caso de estimación de ofertas como anormalmente bajas

Cuando la mesa de contratación hubiese identificado una o varias empresas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía, y seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Para la identificación de las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía, la mesa de contratación aplicará los parámetros objetivos establecidos en el apartado 14 de este pliego, que deberán estar referidos a la oferta considerada en su conjunto.

Las propuestas que sean rechazadas por ser consideradas anormalmente bajas después de realizados los trámites establecidos en el citado artículo 149, quedarán excluidas del procedimiento de licitación.

#### 14.6. Criterios de desempate

Cuando se produzca empate entre ofertas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 147.2 LCSP. Cada licitador afectado por el empate deberá aportar la documentación acreditativa de la circunstancia que alegue. Esta documentación será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

#### 14.7. Documentación a requerir al propuesto como adjudicatario

Al licitador propuesto por la Mesa de contratación se le requerirá para que en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- a) La documentación justificativa de las circunstancias a la que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo. Necesariamente, entre la misma, deberá constar la documentación que acredite la personalidad de la empresa y el ámbito de su actividad;

la que acredite, en su caso, la representación, según lo dispuesto en el artículo 21 del RGLCAP; y la que acredite la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, según los medios de acreditación especificados en la ley.

b) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

c) El compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, en su caso.

d) La documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato a los que se refiere el artículo 76.2 de la LCSP, en su caso.

e) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o último recibo, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto. Si la empresa no está obligada, deberá presentar el alta de declaración censal, según modelo 036, regulado en la Orden EHA 1274/2007, de 26 de abril.

f) Certificación positiva vigente de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.

g) Certificación positiva vigente expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, regulado en la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

h) Certificación positiva expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente en sus obligaciones de Seguridad Social. Esta certificación podrá ser solicitada por el Órgano de contratación, además, en cualquier momento de vigencia del contrato.

i) Cualquier otra documentación que tenga que presentar el empresario y no esté inscrita en el Registro de Licitadores.

j) Cuando el licitador sea empresario extranjero de Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, o bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

El licitador también podrá autorizar al órgano de contratación para que pueda obtener de forma electrónica o por otros medios los certificados de estar al corriente en sus pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de alta en el IAE necesarios para la tramitación de este procedimiento. **(Anexo II).**

En el supuesto de que en el plazo otorgado el licitador propuesto no aporte la documentación requerida, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar sobre la garantía provisional, si se hubiese exigido, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71.2 a) de la LCSP, procediéndose seguidamente a requerir la misma documentación al licitador siguiente.

#### 14.8. Garantía definitiva

La garantía definitiva será constituida por el importe indicado en el apartado H del Anexo I de este pliego, en cualquiera de las formas previstas en los artículos 108.1 de la LCSP y 55 y siguientes del RGLCAP. Esta garantía podrá constituirse mediante retención en el precio.

Habida cuenta que el artículo 69.1 de la LCSP no considera necesaria la constitución de la UTE hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, cuando la propuesta de adjudicación se realice a favor de una de ellas, en la constitución por la misma de la garantía se observarán las siguientes reglas:

- a) cuando se formalice la constitución de la UTE con anterioridad al dictado y notificación de la orden de adjudicación del contrato a su favor, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a la UTE con expresión de su razón social completa y NIF;
- b) cuando se formalice con posterioridad, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a tantas empresas como forman la UTE, con expresión de la razón social y NIF de cada una de ellas, e indicando que “conjunta y solidariamente en UTE”.

#### 14.9. Calificación de la documentación

Aportada la documentación por el licitador propuesto como adjudicatario la mesa de contratación procederá al examen y calificación de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia.

#### 14.10. Adjudicación

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación es de dos (2) meses a contar desde la apertura del sobre nº 2. Dicho plazo se ampliará en quince (15) días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites del artículo 149.4 LCSP (ofertas anormalmente bajas). De no dictarse la adjudicación en ese plazo, el licitador tiene derecho a retirar su proposición.

La adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y deberá ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince (15) días. En la notificación que se practique al adjudicatario se indicará el plazo máximo en el que debe procederse a la formalización del contrato.

### 15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en contrato privado que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días naturales siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA



excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

## 16. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de los derechos y obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, lo son de forma específica las siguientes:

### A) Abonos al contratista:

El contratista tiene derecho al abono, previa presentación de la factura correspondiente, de la prestación realizada en los términos establecidos en la legislación de contratos del sector público (art. 198 LCSP), y en el contrato, con arreglo al precio convenido, siempre que las trabajos se ejecuten con sujeción a los pliegos y el proyecto, y conforme a las instrucciones del Director facultativo de las mismas.

La expedición de las certificaciones de los trabajos ejecutados se efectuará en los 10 días siguientes a la finalización de los mismos.

### B) Obligaciones del contratista. Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista, que se declaran como esenciales a los efectos previstos en la legislación de contratos del sector público, las siguientes:

- Ejecución de los trabajos en plazo. La principal obligación del adjudicatario es ejecutar correctamente los trabajos contratados en los plazos convenidos. El contrato se entiende conveniado a riesgo y ventura del contratista.
- Obligaciones laborales y sociales. El contratista queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
- El contratista ha de cumplir los requisitos previstos en el artículo 215 de la LCSP para los supuestos de subcontratación.
- Señalización de las obras.- El contratista está obligado a instalar a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se le indiquen, en relación con las entidades responsables de la actuación (CARM, Ayuntamientos, etc.), así como las señalizaciones y elementos precisos para indicar o limitar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.
- El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud.
- Responsabilidad civil. - El contratista ha de asumir la responsabilidad civil en los términos establecidos en la legislación de contratos del sector público, y tiene que indemnizar a su costa los daños a terceros que se originen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- Condición especial de ejecución ambiental. Será de obligado cumplimiento para el adjudicatario del contrato la siguiente condición especial de ejecución en materia medioambiental: el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales de "Protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones", además de ser una obligación cuyo incumplimiento conlleva las consecuencias



previas legalmente, constituye también una condición especial de ejecución del contrato. Además en la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o en las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

## 17. REVISIÓN DE PRECIOS.

Atendiendo a las características concretas del contrato y al plazo de ejecución previsto, inferior a dos años, se excluye expresamente la Revisión de Precios en este contrato.

## 18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- Dirección del Proyecto. La Fundación Séneca designará un Director del Proyecto con las facultades que le atribuye la legislación de contratos del sector público.
- Programa de Trabajo. No se exige su presentación.
- Ejecución de los trabajos. El contrato se entiende celebrado a riesgo y ventura del contratista. Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el Director del Proyecto. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Fundación Séneca.
- No se considera esta condición especial como obligación esencial del contrato, pero se establece para el caso de su incumplimiento una penalización al contratista del 4 % del precio del contrato (IVA excluido), la cual se hará efectiva mediante su descuento en el pago de la última de las facturas.

## 19. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO Y DEMORA.

En relación con el cumplimiento defectuoso y la posible demora se estará a lo dispuesto en los artículos 192 a 194 LCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Fundación Séneca podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias que se establecen en el artículo 193.3 LCSP.

En el supuesto previsto en el art. 192.1 de cumplimiento defectuoso de la prestación, se podrán imponer penalidades concretas de hasta el 10 % del precio del contrato sin IVA, bien directamente o bien mediante reducción en el precio de las unidades de obra mal ejecutadas, sin que el total de las penalizaciones pueda superar el 50% del precio del contrato.

Como se dice en su apartado específico, en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se establece una posible penalización del 4 % del precio del contrato sin IVA.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía que se hubiese constituido cuando no puedan deducirse de las certificaciones de obra.



## 20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se prevén expresamente modificaciones.

## 21. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Para la recepción y liquidación de los trabajos contratados, y el plazo de garantía, se atenderá a los términos y las formalidades establecidas en los artículos 210 y 243 de la LCSP y en el 163 y ss. del RGLCAP.

Se establece un plazo de garantía de UN (1) AÑO a contar desde la fecha de recepción de los trabajos.

## 22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos de los arts. 211 y 245 de la LCSP, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, atendiendo al art. 212 LCSP, mediante procedimiento que incluya la audiencia de éste y con los efectos previstos en los arts. 213 y 246 de la LCSP y 110 a 113 y 172 del RGLCAP.

Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Fundación Séneca, en lo que excedan del importe de la garantía.

## 23. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en la ciudad de Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

Fdo.: Antonio González Valverde  
Director Gerente



## ANEXO PT

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE LA SEMANA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2024

A/1/FS/24

### 1. NECESIDADES A SATISFACER.

La Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, la Fundación Séneca) contempla dentro de su Programa de Cultura Científica e Innovadora la organización de la Semana de la Ciencia y la Tecnología con el objetivo de incrementar la vocación y cultura científicas, especialmente de los más jóvenes, y el aprecio social de la ciencia y la tecnología como actividades que inciden en la calidad de vida de los ciudadanos.

### 2. OBJETO.

El objeto del presente Pliego es fijar las prescripciones técnicas sobre las que se realizará la contratación del servicio de montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para la celebración de la Feria de la Semana de la Ciencia y la Tecnología 2024, que tendrá lugar en el Jardín Botánico del Malecón de la ciudad de Murcia los días 24 a 27 de octubre de 2024.

### 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

#### 3.1. Alcance del servicio.

La contratación objeto de licitación tiene como objetivo la prestación del servicio de montaje y desmontaje de toda la infraestructura que conformará la zona expositiva y de información de la Feria en el Jardín Botánico del Malecón, así como de los "tótems" publicitarios en las ubicaciones seleccionadas por la Fundación Séneca.

Con carácter general, el servicio objeto de contratación incluye **las siguientes tareas:**

- a) Diseño, coordinación, supervisión y ejecución de todos los trabajos, materiales y suministros necesarios para el montaje y desmontaje de todos los elementos expositivos e informativos de la Feria, que deberán ser funcionales, fácilmente identificables y permitir una cómoda circulación de las personas que asistan a la Feria.
- b) Elaboración, tramitación y ejecución del proyecto de instalación eléctrica, repostaje y atención de averías.
- c) Suministro, instalación y posterior retirada de elementos decorativos y mobiliario.
- d) Transporte de la infraestructura, con todos sus elementos y materiales, al lugar de exposición, y finalizado el evento, recogida de los mismos.
- e) Tramitación y gestión de todas las licencias necesarias para la prestación de los servicios objeto de contratación.
- f) Limpieza: a la finalización del montaje (previa al evento), durante el evento y tras el desmontaje, incluyendo la retirada y gestión de residuos.

### 3.2. Especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas de las infraestructuras y trabajos a realizar son las siguientes:

#### En el Jardín Botánico del Malecón:

**a) Montaje y desmontaje de 93 casetas** de madera con una medida estándar de 4 metros de ancho x 3 metros de fondo y 2,4 metros de alto.

Los planos de forma y distribución de las casetas serán facilitados por la Fundación Séneca al adjudicatario del contrato. Asimismo, la Fundación Séneca podrá modificar las dimensiones de alguna de las casetas para su mejor adecuación al espacio expositivo, así como eliminar la separación existente entre dos o más casetas para conseguir un espacio expositivo de mayor dimensión.

Los materiales utilizados para la construcción de las casetas deberán ser nuevos o presentar un perfecto estado de conservación.

Las casetas deberán reunir las siguientes características:

- serán de color blanco;
- contarán con tarima;
- serán resistentes a la lluvia y a las inclemencias atmosféricas;
- tendrán alumbrado interior, con al menos dos tomas eléctricas, conexiones y elementos auxiliares;
- su parte frontal contará con un acceso lo más amplio posible;
- su diseño y montaje permitirán que puedan estar completamente abiertas durante el día y sólidamente cerradas durante la noche, con cerramientos de tipo persiana del techo al suelo (al menos dos persianas por caseta) dotados de cerradura;
- irán rotuladas en vinilo con los nombres de las entidades participantes sobre un fondo del color corporativo de la Fundación Séneca: color verde “pantone” 7480C;
- las casetas orientadas a sur y a este deberán disponer, además, de toldos para una adecuada protección solar.

**b) Transporte, colocación y retirada de una dotación de mobiliario** en perfecto estado para cada caseta, consistente en 1 mesa plegable de plástico de 1,8 x 0,7 metros o de 2,25 x 1 metros y 2 sillas.

Las casetas asignadas a los medios de comunicación tendrán cada uno dos mesas plegables de plástico de 1,8 x 0,7 metros 6 sillas.

Adicionalmente, se deberán facilitar 25 mesas de las mismas dimensiones referidas.

**c) Las propuestas incluirán, como elementos de seguridad**, 1 extintor y 1 botiquín cada cuatro casetas o fracción, cuya ubicación deberá estar perfectamente señalizada mediante rótulos o carteles situados en lugares bien visibles de las casetas. Asimismo, incluirán 4 rampas (fijas o plegables) que permitan el ascenso y descenso de las sillas de ruedas u otros elementos específicos de movilidad de las personas discapacitadas a las casetas.

**d) Montaje y desmontaje de 1 estructura que albergue el punto de información de la Fundación Séneca y 3 salas, con las siguientes características:**

- resistente a la lluvia e inclemencias atmosféricas;
- dimensión aproximada de 120 m<sup>2</sup> y 2,4 metros de altura;
- de color blanco;
- con tarima;
- diseño y montaje que permita su completa apertura durante el día y su sólido cerramiento por la noche, con cerramientos dotados de cerradura;
- instalación eléctrica, alumbrado interior, conexiones y elementos exteriores;
- 1 extintor y 1 botiquín cuya ubicación deberá estar perfectamente señalizada mediante rótulo o cartel situado en lugar bien visible;
- rotulada en vinilo con el nombre "Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia", logo y color corporativo de la Fundación (verde "pantone" 7480C).
- la caseta debe incluir en una de sus salas una mesa corrida de 4,5 x 1 metros con bancadas a ambos lados para el asiento de los niños.

Una de las salas de esta estructura dispondrá de 6 mesas plegables de plástico de 1,8 x 0,7 metros, 20 sillas y dos cuadros de luz. La segunda sala, de 6 mesas plegables de plástico de 1,8 x 0,7 metros, 20 sillas y dos cuadros de luz. La tercera dispondrá de una mesa alargada de madera de 4,5 m x 1 metros, dos bancadas de 4,5 metros, 2 bancadas cortas de 1 m y 2 mesas plegables de plástico de 1,8 x 0,7 metros.

El plano de forma y distribución de esta estructura será facilitado por la Fundación Séneca al adjudicatario del contrato.

**e) Montaje y desmontaje de una zona abierta de unos 100 m<sup>2</sup> para juegos de ingenio y creatividad, junto al stand de Fundación Séneca, que recibirá el nombre de Stemoteka. Estará cubierta con moqueta de color naranja. Dispondrá de 10 mesas plegables de plástico de 1,8 x 0,7 metros, 6 sillas, catenarias, y un stand-almacén.**

**f) Montaje y desmontaje de 1 stand - almacén de 24 m<sup>2</sup> (8x3 metros) para guardar el material de la Stemoteka.**

**g) Montaje y desmontaje de 1 escenario de unos 30 m<sup>2</sup> (6x5 metros), con fondo y frontal, redes de protección, un trust para colocación del sistema de iluminación del escenario, 1 stand como camerino/almacén y 2 mesas plegables de plástico de 1,8 x 0,7 metros.**

**h) Transporte, colocación y retirada de 200 sillas para el público frente al escenariomencionado en el apartado anterior.**

**i) Montaje y desmontaje de 1 sala de exposiciones de 20 x 5 metros, con 4 bancadas de 3 metros de largo para sentarse el público.**



j) Ejecución y desmontaje de la **instalación eléctrica** interior de las casetas y sala de exposiciones para alumbrado y servicio de equipos informáticos y electrónicos, que cumpla los requisitos técnicos y de seguridad exigibles por la normativa vigente para tal instalación.

Esta prestación requerirá del correspondiente proyecto eléctrico conforme a la normativa vigente y permitirá la conexión directa a la red eléctrica existente en el Jardín Botánico del Malecón sin necesidad de ninguna instalación o permiso complementario. Dicho proyecto eléctrico deberá ser elaborado y presentado a la administración competente por el adjudicatario y contará con las preceptivas autorizaciones. El coste de todo ello se entenderá incluido en la propuesta económica.

k) Colocación y retirada de **4.000 m<sup>2</sup> de moqueta**, de colores a determinar, sobre el albero del jardín y conforme a las disposiciones de la organización en condiciones de seguridad para expositores y visitantes.

Los planos de la forma y distribución serán facilitados por la Fundación Séneca al adjudicatario del contrato.

l) Diseño, realización, colocación y retirada de los siguientes **vinilos**:

- 4 unidades de 2.000 x 2.000 mm.
- 2 unidades 1.200 x 7.000 mm.
- 8 unidades de 1.000 x 2.400 mm.
- 14 unidades de 1.000 x 2.400 mm.
- 50 unidades de 1.000 x 2.400 mm.
- 12 unidades de 1.000 x 2.000 mm.
- 60 unidades de 1.000 x 600 mm.
- 2 vinilos de corte grandes rótulos: 1 unidad de 28.000 x 1.500 mm. y la otra de 4.000 x 1.500 mm.
- 1 lona para plano de situación en stand de Séneca de 5.000 x 1.850 mm, montada sobre bastidor de aluminio.

En otras ubicaciones:

En otras ubicaciones de la ciudad de Murcia, que serán comunicadas por la Fundación Séneca al adjudicatario y podrán ser modificadas por aquélla, será necesario el montaje y desmontaje de 3 "tótems" publicitarios de al menos tres metros de altura retroiluminados.

Toda la infraestructura de la Feria deberá cumplir con la normativa vigente de seguridad en todos los materiales utilizados y las instalaciones, en especial la referida al ordenamiento en materia de seguridad laboral, electricidad y contra incendios.

La empresa adjudicataria será responsable de la tramitación de todas las licencias necesarias para el evento, incluyendo la aportación de proyecto técnico, boletín eléctrico o cualquier otra documentación solicitada por el Ayuntamiento de Murcia.

La seguridad de todas las infraestructuras será de cuenta del adjudicatario desde el inicio de los trabajos de instalación de las mismas hasta las 08:00 AM del jueves 24 de octubre de 2024 así como desde las 20:00 horas del domingo 27 de octubre de 2024 hasta la completa finalización





de los trabajos de desinstalación y retirada, tras los cuales todos los espacios expositivos e informativos deberán quedar en las mismas condiciones existentes antes del inicio de los trabajos contratados.

### 3.3. Plazos de ejecución de los trabajos.

Se establecen las siguientes fechas máximas de finalización de los trabajos:

- Montaje: la infraestructura objeto de contratación deberán hallarse en condiciones óptimas para su adecuada utilización antes de las 08:00 horas del jueves 24 de octubre de 2024.
- Las llaves de las persianas y puertas que dan acceso a todas las estructuras deberán estar en manos del personal de Fundación Séneca antes de las 8:00 horas del jueves 24 de octubre de 2024.
- Desmontaje, retirada y limpieza: tras la clausura del evento, los trabajos de desmontaje, retirada y limpieza deberán finalizar completamente antes de las 24:00 horas del viernes 1 de noviembre de 2024.



## ANEXO I

### DEUC

#### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) consiste en una declaración responsable, por la que el licitador pone de manifiesto que cumple con los requisitos relativos a la capacidad para contratar, aptitud y solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar y demás circunstancias exigidas, de conformidad con lo establecido en este pliego.

Las empresas deberán cumplimentar el formulario del DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC), **que a tal fin estará a su disposición en el Perfil de contratante, o bien en formato electrónico en la siguiente dirección de internet:**  
<https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es>

Al formular la declaración del DEUC mediante el servicio en línea de la Comisión Europea, deberán entrar como Operador económico, en "Examinar" cargarán el **archivo XML que estará disponible en el Perfil de contratante** y procederán a completar los datos que se les requieren, imprimir, firmar e incorporar el documento al sobre 1.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar todos y cada uno de ellos un formulario de DEUC.

Igualmente, se exige que cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar el DEUC de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Los licitadores podrán consultar los siguientes documentos en los que se facilita información adicional sobre la utilización del formulario DEUC:

- Reglamento (UE) nº 2016/7, que está disponible en la siguiente dirección de internet:  
<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación y que consta publicada en el BOE de fecha 8/4/2016, disponible en la siguiente dirección de internet:  
<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%203.pdf>

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC

D/D<sup>a</sup>....., con NIF n<sup>o</sup>....., en nombre propio o en representación de la empresa .....con NIF....., según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de ..... D/D<sup>a</sup> ..... en ....., n<sup>o</sup> ....., de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de ....., a los efectos de participar en el procedimiento de licitación del contrato.....

.....  
y conociendo los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas obrantes en el expediente de contratación,

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que en relación con lo dispuesto en el artículo 13. 2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a la necesidad de AUTORIZACIÓN de forma expresa a la Fundación Séneca para la consulta u obtención de datos, manifiesto expresamente que (marcar con una X):

Sí

NO

Autorizo al Órgano de Contratación a obtener (1\*), de forma electrónica o por otros medios, los Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, necesarios para la tramitación de este procedimiento.

2º.- Elegir una de las dos opciones siguientes (Marcar con una X la elegida):

Que la empresa a la que represento **NO** pertenece a ningún grupo de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Que la empresa a la que represento **SÍ** pertenece a un grupo empresarial en los términos señalados en el párrafo anterior, según se indica a continuación:

✓ Grupo Empresarial:.....

✓ Empresas del grupo que concurren a la presente licitación:

▪ .....

- .....
- .....

- Que la empresa a la que represento **SÍ** es una PYME.  
 Que la empresa a la que represento **NO** es una PYME.

**3º.-** De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración, las notificaciones derivadas de este procedimiento se practicarán mediante Dirección Electrónica Habilitada (DEH), para lo que deberán aportar al órgano de contratación los siguientes datos:

Nombre y Apellidos/razón social del licitador:
NIF de licitador:
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:

\*DEH: <https://notificaciones.060.es>

\*Punto de Acceso General Electrónico de la Administración:  
[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/HomeSede.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomeSede.html)

**4º.-** Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe las **comunicaciones electrónicas** relacionadas con este procedimiento de contratación, DECLARO que los datos de las personas autorizadas (máximo 2) son los siguientes:

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

**5º.-** Que se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (para el supuesto de ser empresa extranjera)

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en ....., a ..... de ..... de.....

**Notas**

(1\*) *La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación.*

### ANEXO III

(Únicamente a presentar en caso de UTE por dos o más empresas)

#### MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D./D<sup>a</sup> ....., vecino de ....., provincia de ....., y N.I.F. nº ....., en representación de la Empresa ....., con domicilio en ..... y N.I.F. ....

D./D<sup>a</sup>. ....., vecino de ....., provincia de ....., y N.I.F. nº ....., en representación de la Empresa ....., con domicilio en ..... y N.I.F. ....

#### DECLARAN

**1º.-** Que se comprometen en nombre de las Empresas ..... y ..... conjunta y solidariamente, a ejecutar (las obras, trabajos, etc.) denominados “.....”, expediente .....

**2º.-** Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión Temporal de Empresas.

**3º.-** Que la participación de cada una de la Empresas es la siguiente:

- ..... %  
- ..... %

**4º.-** Que designan a D./D<sup>ÑA</sup> ..... para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E., y el domicilio de la misma, a efectos de notificación, será: .....

**5º.-** Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe las **comunicaciones electrónicas** relacionadas con este procedimiento de contratación, DECLARO que los datos de las personas autorizadas (máximo 2) son los siguientes:

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

**6º.-** De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración, las notificaciones derivadas de este procedimiento se practicarán mediante Dirección Electrónica Habilitada (DEH), para lo que deberán aportar al órgano de contratación los siguientes datos:



f SéNeCa (+)

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia

Nombre y Apellidos del representante de la UTE:
NIF del representante de la UTE:
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:

\*DEH: <https://notificaciones.060.es>

\*Punto de Acceso General Electrónico de la Administración:  
[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/HomeSede.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomeSede.html)

En ....., a ..... de ..... de.....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

A la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia



## ANEXO IV

### COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/la que suscribe....., con N.I.F. .... y domicilio ..... en su propio nombre, o en representación de ....., con N.I.F.....y domicilio social en ....., teléfono..... y fax nº....., al objeto de concurrir a la licitación del contrato relativo a (objeto del contrato) ....., declara:

Que se compromete a adscribir a la ejecución del referido contrato los medios personales y/o materiales a la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo, y cuyo detalle concreto es el siguiente (Nombre de la empresa o particular y en qué consiste la aportación):

En ....., a ..... de ..... de.....

Fdo.:

## ANEXO V

### CRITERIO CUANTIFICABLE MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D./D<sup>a</sup>. ....., con D.N.I. núm. ...., con domicilio en ....., provincia de ....., C/ ....., número ....., piso ....., C.P. en nombre y representación de ....., con C.I.F. núm, con domicilio en ....., provincia de ....., C/ ....., número ....., piso ....., con teléfono núm , y con dirección electrónica a efecto de notificaciones: .....

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de acondicionamiento de la sede de la Fundación Séneca en Calle Manresa 5, Entlo. Murcia, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho procedimiento, y a estos efectos,

### DECLARA

Que conoce el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen dicha contratación y que acepta incondicionalmente todas sus cláusulas y prescripciones, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en los mismos para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, le pudieran excluir de la contratación antes referenciada, y se compromete a realizar el objeto del contrato antes señalado, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y oferta para la ejecución de la obra la siguiente,

Oferta económica (IVA excluido) €.  
Oferta económica (IVA incluido) €.

Documento firmado electrónicamente

A la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia